



*Ministerio de Defensa*  
SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y  
PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA  
SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL

075\_

BUENOS AIRES, 04 AGO. 2016

VISTO el CUDAP: EXP-SMN: 000373/2016 del Registro del  
SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL, Y

CONSIDERANDO:

Que la GERENCIA DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO Y  
CAPACITACIÓN del SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL ha solicitado  
la adquisición de TRES (3) DATALOGGERS para ser instalados en  
el Observatorio Mendoza y en el Observatorio Central Buenos  
Aires.

Que mediante la Disposición N° 60 del 10 de junio de  
2016 de este SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL, se autorizó el  
procedimiento de Licitación Privada Internacional N° 3/2016 y  
se aprobó el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones  
Particulares junto con las Especificaciones Técnicas.

Que en virtud de consultas realizadas, la mencionada  
GERENCIA DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO Y CAPACITACIÓN solicitó  
la modificación de las Especificaciones Técnicas.

Que de conformidad con ello resulta necesario emitir  
una circular modificatoria en donde se plasmen los cambios  
requeridos.

Que de acuerdo a lo establecido al artículo 61 del  
Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración  
Nacional aprobado por el Decreto N° 893 del 7 de junio de  
2012, las circulares modificatorias deben ser emitidas por la

MS

in val



*Ministerio de Defensa*  
SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y  
PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA  
SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL



075

misma autoridad que hubiere aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que asimismo dicha norma establece que las circulares modificatorias deben ser difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de ofertas.

Que la presente medida no implica una nueva erogación presupuestaria.

Que el DEPARTAMENTO SERVICIO JURÍDICO del SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL ha tomado debida intervención.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el artículo 6, inciso f), del Decreto N° 1432 del 10 de octubre de 2007, por el artículo 61 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 893/2012, por el artículo 1 del Decreto N° 1070 del 10 de junio de 2015.

Por ello,

LA DIRECTORA

DEL SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Circular Modificatoria N° 1/2016

Handwritten initials and marks: "KS" and "m pd" in the bottom left corner.



075

*Ministerio de Defensa*  
SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y  
PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA  
SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL

que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como ANEXO II forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- La Circular Modificatoria N° 1/2016 y el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán ser notificados a todas las personas que retiraron, compraron o descargaron el pliego original y deberán comunicarse y publicarse de la misma forma en fue difundido el llamado original.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese y archívese.

DISPOSICIÓN N°: 075

KS  
MA-

Dra. ANDREA CELESTE SAULO  
DIRECTORA  
SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL